



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 055

(14 MAYO 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA PRIORIDAD AL USO DE LA BICICLETA Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA BICICLETA “LA NOTA ES EN BICI” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 312 y 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y decretos reglamentarios

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1: Promover el uso de la bicicleta en el Distrito de Cartagena a través de la institucionalización y desarrollo de la semana de la bicicleta, fomentar la implementación de espacios adecuados y seguros para el estacionamiento de bicicletas, la implementación de bici parqueaderos en las dependencias e instalaciones de las entidades públicas del distrito de Cartagena, y dar incentivos a funcionarios públicos que utilicen la bicicleta y los bici-parqueaderos.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo tiene como objetivos:

1. Generar conciencia colectiva de la importancia y buen uso de la bicicleta, sus bondades y la responsabilidad de los actores que participan en la movilidad que permita mejor desplazamiento y prevenir accidentes.
2. Promover la movilidad y el transporte sostenible en el Distrito de Cartagena y sus corregimientos.
3. Contribuir al mejoramiento de la salud física, mental y calidad de vida de los habitantes del Distrito de Cartagena y sus corregimientos.
4. Promover la bici-cultura en general, deporte y recreación en el Distrito de Cartagena y sus corregimientos.
5. Mejorar la economía familiar de los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos de la alcaldía del Distrito de Cartagena a través de la promoción de medios gratuitos de transporte.
6. Propiciar mejores condiciones laborales de los funcionarios y servidores públicos que desarrollen sus actividades en las entidades públicas del Distrito de Cartagena y sus institutos y dependencias descentralizadas que implementen bici parqueaderos.

ARTÍCULO 3: Institucionalizase la semana de la bicicleta en el distrito de Cartagena en el marco internacional de la Bicicleta que se celebra el 19 de abril de cada año, en la cual se llevarán diversas actividades culturales, recreativas, deportivas y pedagógicas contempladas para promover e incentivar el uso de la bicicleta en todos los sectores del Distrito de Cartagena y sus corregimientos.

ARTÍCULO 4: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC y el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER fusionarán sus ideas y propuestas para difundir las actividades que se realizarán en la semana de la Bicicleta.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 055

(14 MAYO 2021)

ARTÍCULO 5: ARTICULACIÓN. La Administración Distrital de Cartagena deberá promover la articulación de todas las entidades del orden nacional, departamental y distrital que tengan competencia en la institucionalización y desarrollo de la semana de la Bicicleta, al igual requerir mediante invitaciones a los colectivos y organizaciones que promuevan el uso de la Bicicleta en el distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 6: BICI-PARQUEADEROS GRATUITOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA. Promuévase en las entidades públicas del Distrito de Cartagena la dotación de Bici-parqueaderos gratuitos, que garanticen la seguridad y un espacio suficiente para los funcionarios, contratistas y particulares que acudan a dicha entidad en bicicleta.

El espacio Habilitado para los Bici parqueaderos gratuitos se definirá como habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores que tenga la entidad; en el caso de ser inferior a 120 estacionamientos de automotores se deberá garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas.

ARTÍCULO 7: BICI-PARQUEADEROS. Los lugares de establecimientos de vehículos en la ciudad de Cartagena, abierto al público, podrán disponer de forma segura y suficiente, espacios para estacionamientos de bicicletas.

El Distrito de Cartagena deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar que los parques, escenarios deportivos, plazas y establecimientos educativos de la ciudad adecuen o acondicionen espacios para el estacionamiento de bicicletas.

PARÁGRAFO 1: Los espacios que se acondicionen para el estacionamiento de bicicletas se sujetarán a las normas que regulan la materia, previstas en el plan de ordenamiento territorial del distrito y el reglamento técnico que, sobre la materia, expida el gobierno distrital.

ARTÍCULO 8: La gestión, supervisión y coordinación de la implementación de los Bici-parqueaderos estará a cargo de la Secretaria de Planeación y del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

ARTÍCULO 9: La Administración Distrital de Cartagena deberá establecer y reglamentar incentivos para funcionarios y servidores públicos que usen la Bicicleta y/o Parqueaderos al igual que a particulares que ofrezcan esta posibilidad con el propósito de promover el uso de la Bicicleta.

ARTÍCULO 10: Facúltese al señor Alcalde de la ciudad para que por el término de 60 días implemente y reglamente el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Siete (07) días del mes de Mayo de 2021.


WILSON E. TONCEL OCHOA
Presidente


JULIO CESAR MORELOS NASSI
Secretario General



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 055

(14 MAYO 2021)

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Siete (07) días del mes de Mayo de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintinueve (29) de Abril del 2021 y en Plenaria a los Siete (07) días del mes de Mayo de 2021.

JULIO CESAR MORELOS NASSI

Secretario General

Proyectos de Acuerdo No. 065 y 070 de 2021

11



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *“Por medio del cual se le da prioridad al uso de la bicicleta y se institucionaliza la semana de la bicicleta “La nota es en bici” en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones”*

Dado en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.